



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

'Año de la lucha contra la corrupción e impunidad'

RESOLUCIÓN R. N° 5011 -2019-CU-UNFV

San Miguel, **29 MAR 2019**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° numeral 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, mediante Resolución R. N° 3974-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, se aprobó el Plan de Estudios 2019 del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Defensa Nacional, en Docencia y Gestión Universitaria, en Políticas y Gestión Pública, en Gestión Medio Ambiental y Desarrollo, en Gestión del Bienestar Social, en Terapia Familiar Sistémica y en Marketing en Comunicaciones de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título Profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias;

Que, de la revisión del referido acto resolutivo, se evidencia que se ha consignado en forma errónea "Título Profesional" en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de la mencionada resolución, por consiguiente, es necesario rectificar en dicho extremo la acotada resolución;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de la Resolución R. N° 3974-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el siguiente extremo:

DICE:	DEBE DECIR:
"... denominación del Título Profesional ..."	"... denominación del Título <u>de Segunda Especialidad</u> Profesional ..."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ciencias Sociales, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, así como la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registros comuníquese y archívese.

RECTOR
Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR
ARR

SECRETARÍA GENERAL
Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)